



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), marzo-abril 2026,
Volumen 10, Número 2.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i2

LAS PLATAFORMAS FINTECH EN MÉXICO: VACÍOS EN LA FISCALIDAD Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

**FINTECH PLATFORMS IN MEXICO: GAPS IN TAXATION
AND THEIR IMPACT ON TAX COLLECTION**

Rocío Salas Chávez

Universidad Autónoma de Coahuila – México

Perla Yazmin González Argumedo

Universidad Autónoma de Coahuila - México

Las Plataformas Fintech en México: Vacíos en la Fiscalidad y su Impacto en la Recaudación Tributaria

Rocío Salas Chávez¹

r.salas@uadec.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0001-9459-3756>

Universidad Autónoma de Coahuila
Facultad de Administración Fiscal y Financiera
Unidad Laguna
México

Perla Yazmin González Argumedo

YAZMIN.ARGUMEDO@uadec.edu.mx

<https://orcid.org/0009-0006-9348-9862>

Universidad Autónoma de Coahuila
Facultad de Administración Fiscal y Financiera
Unidad Laguna
México

RESUMEN

En México, el crecimiento del sector Fintech ha evolucionado el acceso a los servicios financieros, impulsando la innovación tecnológica y la inclusión financiera. Sin embargo, este desarrollo ha sobrepasado la capacidad del marco fiscal actual, para regular adecuadamente las actividades económicas derivadas de estas plataformas. La presente investigación analiza los vacíos fiscales existentes en la regulación de las Instituciones de Tecnología Financiera (ITF) en México y evalúa su impacto en la recaudación tributaria. Por medio de un enfoque cualitativo basado en análisis normativo y revisión documental, se identifican algunas inconsistencias en el tratamiento fiscal de actividades como los criptoactivos, pagos electrónicos y el crowdfunding. Los resultados encontrados sugieren que la falta de claridad normativa, genera riesgos de elusión y evasión fiscal así como una base gravable subestimada. Se presenta la propuesta de un conjunto de lineamientos orientados a fortalecer la fiscalización del sector, promoviendo la innovación.

Palabras clave: Fiscalidad digital, Fintech, criptomonedas, recaudación tributaria, regulación financiera

¹ Autora principal.

Correspondencia: r.salas@uadec.edu.mx

Fintech platforms in Mexico: Gaps in taxation and their impact on tax collection

ABSTRACT

In Mexico, the growth of the Fintech sector has transformed access to financial services, driving technological innovation and financial inclusion. However, this development has outpaced the capacity of the current tax framework to adequately regulate the economic activities derived from these platforms. This research analyzes the existing tax gaps in the regulation of financial technology institutions (FTIs) in Mexico and evaluates their impact on tax revenue. Through a qualitative approach based on regulatory analysis and document review, some inconsistencies in the tax treatment of activities such as crypto assets, electronic payments, and crowdfunding are identified. The findings suggest that the lack of regulatory clarity generates risks of tax avoidance and evasion, as well as an underestimated tax base. A set of guidelines aimed at strengthening the oversight of the sector and promoting innovation is proposed.

Keywords: Digital taxation, Fintech, cryptocurrencies, tax revenue, financial regulation

Artículo recibido 15 febrero 2026

Aceptado para publicación: 15 marzo 2026



INTRODUCCIÓN

La evolución digital ha redefinido el funcionamiento y la estructura de los sistemas financieros a nivel global en las últimas dos décadas, dando paso a nuevos modelos de negocio basados en tecnología, bajo el concepto de tecnologías financieras o Fintech. Estas plataformas tecnológicas han sustituido a los servicios financieros tradicionales, facilitando entre otras cosas los procesos digitales, la inversión, el acceso al crédito y la gestión de activos mediante entornos digitales más accesibles y eficientes. (Arner et al., 2015).

Este fenómeno ha adquirido especial importancia en México, debido a los bajos niveles históricos de inclusión financiera y a la gran presencia de tecnologías móviles. Derivado de su crecimiento, nuestro país promulgó en 2018 La Ley Para Regular Las Instituciones De Tecnología Financiera, con la finalidad de establecer un marco legal que promoviera la innovación, protegiera a los usuarios y garantizara la estabilidad del sistema financiero mexicano. (Congreso de la Unión, 2018). Sin embargo, si bien esta ley ha sido reconocida como un gran avance en materia regulatoria, su enfoque se ha concentrado principalmente en aspectos operativos y de prevención de riesgos, dejando en el rezago la dimensión fiscal del fenómeno Fintech.

Esta disparidad resulta particularmente importante en el contexto de la economía digital, donde los preceptos tributarios tradicionales enfrentan ciertas limitaciones para gravar actividades que están caracterizadas por su intangibilidad, alcance global y descentralización. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los sistemas fiscales actualmente presentan dificultades para identificar el hecho generador, establecer la base gravable en entornos digitales y determinar la residencia fiscal, situaciones que generan la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. (OECD, 2025)

En el caso particular de México, la ausencia de un régimen fiscal claramente delimitado para las actividades Fintech, ha generado incertidumbre jurídica tanto para los contribuyentes como para la autoridad fiscal. Actividades como el financiamiento colectivo, el uso de criptoactivos y la intermediación en pagos electrónicos, carecen de criterios homogéneos en su tratamiento fiscal, lo que dificulta su correcta tributación, así como la apertura de espacios para prácticas de elusión y evasión fiscal. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2021).



Además, la participación creciente de plataformas digitales en la actividad económica, representa un desafío adicional para la recaudación tributaria. De acuerdo con el Banco de México, el aumento en el uso de medios de pagos electrónicos y servicios financieros digitales, ha modificado los patrones tradicionales de consumo y transacción, por lo cual es necesario una adaptación del sistema tributario para incorporar estas nuevas dinámicas. (Banco de México, 2025) Sin una legislación fiscal adecuada, el crecimiento del sector Fintech podría representar una expansión de la economía digital no gravada, afectando la sostenibilidad de los ingresos públicos.

En este sentido, esta investigación parte de la premisa de que los vacíos en la fiscalización de las plataformas Fintech en México, representan un riesgo estructural para la eficiencia recaudatoria del estado y no solamente un problema normativo. Por esta razón, el objetivo de este estudio es identificar y analizar dichos vacíos fiscales, evaluar su impacto en la recaudación tributaria y proponer estructuras que permitan fortalecer la integración del sector Fintech al sistema fiscal mexicano sin frenar su desarrollo.

En este contexto, la presente investigación contribuye al debate académico sobre la fiscalización de la economía digital, por medio de la identificación sistemática de vacíos fiscales en el sector Fintech, proponiendo una clasificación y lineamientos enfocados a su integración al sistema tributario.

Aportación el estudio

La principal aportación de este estudio se centra en la identificación y sistematización de los vacíos fiscales en el ecosistema Fintech en México, partiendo de un análisis integral que conecta las perspectivas normativa, tecnológica y tributaria. Esta investigación incorpora un enfoque fiscal especializado enfocado en las implicaciones recaudatorias de dichos vacíos. Así mismo el estudio contribuye al debate académico al poner en evidencia que la problemática tributaria de las plataformas Fintech no se limita a la falta de regulación, sino que responde a una desconexión entre el marco fiscal y el financiero, lo que genera una comprensión del fenómeno más amplia desde una perspectiva sistémica.

Finalmente, la investigación presenta una serie de propuestas con sustento normativo y teórico, enfocadas a fortalecer la eficiencia recaudatoria lo que representa una aportación relevante para el diseño de políticas fiscales en economías emergentes.



METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, centrado en el análisis del marco normativo y fiscal aplicable a las plataformas Fintech en México. Debido a la naturaleza del objeto de estudio, este enfoque resulta adecuado ya que está orientado a la identificación de vacíos regulatorios y su impacto en la recaudación fiscal. El diseño de la investigación es de tipo analítico y documental, basado en la revisión sistemática de fuentes normativas institucionales y doctrinales. Fueron analizadas las disposiciones legales vigentes como: la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Resolución Miscelánea Fiscal.

También se incorporó la revisión de literatura especializada en economía y fiscalización digital, artículos científicos, reportes de organismos internacionales y documentos institucionales. Esta estructura permitió contextualizar el caso mexicano dentro de las tendencias globales en materia de tributación de tecnologías financieras y plataformas digitales. La técnica utilizada fue el análisis normativo, se examinaron el alcance la coherencia y limitaciones de las disposiciones fiscales aplicables a las Fintech. Partiendo de este análisis, se identificaron inconsistencias y áreas no reguladas que constituyen vacíos fiscales.

Conjuntamente, se usó un análisis comparativo conceptual, referenciando estándares internacionales en materia de fiscalidad digital, desarrollados por organismos multilaterales. Las fuentes de información se seleccionaron basándose en criterios de actualidad, relevancia y rigor académico, priorizando documentos publicados en años recientes, que provienen de instituciones reconocidas en el ámbito fiscal y financiero. Del mismo modo, se consideraron estudios que abordan directamente los desafíos de la digitalización en los sistemas hacendarios.

Por último, se sometió a un proceso de análisis la información recopilada, permitiendo no sólo la descripción actual de la regulación fiscal de las Fintech en México, sino la evaluación de sus implicaciones en la recaudación fiscal, así como la formulación de propuestas de mejora.

Marco teórico

Desafíos fiscales y Economía digital

La economía digital ha venido transformando profundamente la forma en que se generan, gravan y



distribuyen los ingresos, con la introducción de modelos de negocio, caracterizados por su intangibilidad y la capacidad de operar sin presencialidad en una jurisdicción determinada. Este cambio, ha puesto en evidencia las limitaciones de los sistemas tributarios tradicionales, diseñados bajo los principios de presencia física y territorialidad. (OECD, 2020).

Uno de los retos principales, radica en la dificultad para identificar el hecho generador del impuesto, especialmente cuando las transacciones se realizan a través de plataformas digitales que operan en diversos países. Del mismo modo, la determinación de la residencia fiscal y la aplicación de beneficios se vuelve complicada, lo que puede ocasionar la generación de actos de erosión de la base de la base gravable. (Devereux y Vella, 2018)

En este sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ha impulsado iniciativas como el proyecto BEPS (Base Erosión and Profit Shifting), Con el objetivo de adaptar las reglas fiscales internacionales a la economía digital, no obstante, su implementación a nivel nacional sigue siendo diferente, especialmente en economías emergentes como México. (OECD, 2020)

Fintech y su Impacto Económico

Las tecnologías financieras representan la coyuntura entre servicios financieros e innovación tecnológica, permitiendo la creación de nuevos modelos de intermediación más accesibles, eficientes y de menor costo. (Arner et al., 2015) Las Fintech contribuyen desde una perspectiva económica, a reducir los costos de transacción, ampliar la inclusión e incrementar la competencia en el sistema financiero. No obstante su naturaleza disruptiva, también genera asimetrías regulatorias, ya que muchas de sus actividades no coinciden dentro de las categorías tradicionales establecidas en los sistemas financieros y tributarios. (Gomber et al., 2017).

El crecimiento del ecosistema Fintech ha sido significativo en el caso de México, ya que ha sido impulsado por factores como la baja bancarización y la adopción de tecnologías móviles, sin embargo, este crecimiento ha superado la capacidad de adaptación del marco normativo, en particular en materia fiscal.

Fiscalidad de las Plataformas Digitales

La fiscalización de las plataformas digitales, está centralizada en determinar cómo gravar los ingresos generados en entornos virtuales. En general, los sistemas fiscales presentan tres problemas

fundamentales: determinar cuándo una empresa digital tiene suficiente presencia económica en un país para ser gravada, qué parte de los ingresos debe tributar en cada jurisdicción e identificar si los ingresos provienen de servicios prestados, regalías, intereses u otras categorías. (OECD, 2025)

Criptoactivos y fiscalidad

Uno de los principales desafíos para la fiscalidad actual, son los criptoactivos, debido a su naturaleza y alta volatilidad, dificultan su clasificación fiscal y jurídica. Internacionalmente, existen enfoques diferentes para su tratamiento, son considerados como activos financieros, bienes intangibles y monedas virtuales. Esta desigualdad ha generado incertidumbre en la determinación de impuestos como el Impuesto sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De acuerdo con la OCDE (2025), la falta de regulación tratándose de criptoactivos, podría generar prácticas de evasión fiscal y lavado de dinero. En México, la Ley Fintech reconoce la existencia de activos virtuales, pero no menciona un régimen fiscal, lo que representa un vacío legal relevante.

Inclusión Financiera y Fiscal

Una de las principales características de las Fintech, es su capacidad para promover la inclusión financiera, permitiendo que sectores no bancarizados accedan a servicios financieros formales. (Demirgüç-Kunt et al., 2018). No obstante, La inclusión financiera no necesariamente se traduce en inclusión fiscal. Es decir, el acceso a servicios financieros digitales no garantiza que los usuarios cumplan con sus obligaciones fiscales. Esta situación puede generar una paradoja: una mayor digitalización financiera pero sin crecimiento en la recaudación, lo que representa la necesidad de diseñar estrategias que vinculen la innovación financiera con la formalización tributaria.

Regulación Fintech y Vacíos Fiscales en México

La Ley Para Regular Las Instituciones De Tecnología Financiera para reglamentar a las Fintech en México, se considera como una ley pionera en América latina. No obstante, su enfoque ha privilegiado la estabilidad financiera, la prevención de riesgos y la protección al consumidor dejando en un plano secundario la fiscalidad. Esta disparidad entre regulación financiera y fiscal ocasiona, entre otros aspectos, ambigüedad en la clasificación de ingresos, debilidad en la fiscalización digital y falta de mecanismos de retención. De conformidad con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2021), aunque el régimen fiscal aplicable a plataformas digitales en México tiene ya algunos años en

funcionamiento, para el año 2026, se incluyeron algunas modificaciones al Código Fiscal de la Federación, con la intención de una mayor fiscalización de las empresas de este sector, lo que evidencia la necesidad de una integración normativa más robusta.

Marco normativo en México

Ley Fintech

El legislación en México de las tecnologías financieras, tiene como eje central la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (LRITF), que fue promulgada en el 2018, la cual señala las bases para la operación de las instituciones de financiamiento colectivo (crowdfunding) y las instituciones de fondos de pago electrónico. Esta ley otorga facultades regulatorias a la Comisión Nacional Bancaria y De Valores, el Banco De México Y La Secretaría De Hacienda y Crédito Público, enfocadas en la estabilidad financiera, la prevención de operaciones ilícitas y la protección al usuario. (Congreso de la Unión, 2018).

No obstante, la Ley Para Regular Las Instituciones De Tecnología Financiera no incorpora ningún régimen fiscal específico para las actividades Fintech, lo que ha generado una desconexión entre la regulación financiera y la fiscal. Este vacío ha obligado a integrar las operaciones Fintech dentro de las disposiciones fiscales generales, lo que resulta insuficiente dado la complejidad del ecosistema digital.

Código Fiscal de la Federación

Un instrumento normativo general que regula las obligaciones fiscales en México es el Código Fiscal De La Federación, abarcando el registro de los contribuyente, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y las facultades de fiscalización del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Con relación a la economía digital, el Código Fiscal de la Federación, ha sido reformado recientemente, con el objeto de fortalecer el control sobre plataformas digitales. Dentro de estas modificaciones, destaca la facultad del SAT para requerir acceso, en tiempo real, a la información fiscal de las plataformas digitales y en caso de incumplimiento, ordenar el bloqueo de sus servicios en territorio nacional. (PwC México, 2026)

Estas disposiciones reflejan un cambio hacia esquemas de fiscalización intensivos y tecnológicos, en alineación con las tendencias internacionales de control fiscal en entornos digitales.



Ley del Impuesto Sobre la Renta

En México, la tributación de los ingresos obtenidos por personas físicas y morales, están reguladas por la Ley del Impuesto sobre la Renta. Con relación a las plataformas digitales, se incorporaron disposiciones específicas que obligan a estas a actuar como responsables solidarias, al ser retenedoras del impuesto cuándo operan como intermediarias. A partir del año 2020, las plataformas digitales están obligadas a retener el ISR a las personas físicas, que obtengan ingresos a través de sus aplicaciones, generando una simplificación en el cumplimiento fiscal por medio de esquemas de retención definitiva (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2021).

En el paquete económico para 2026, se fortalece este esquema al incrementar las tasas de retención, la extensión de las obligaciones para las personas morales y la imposición de tasas diferenciadas, de acuerdo con el cumplimiento fiscal del contribuyente. Todas estas medidas buscan cerrar brechas, para evitar la evasión fiscal y ampliar la base tributaria en la economía digital.

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Uno de los instrumentos claves para gravar la economía digital en México, es la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a partir del 2020, fue establecida la obligación para plataformas digitales, incluidas las residentes en el extranjero, de pagar el IVA por los servicios prestados a usuarios en territorio nacional. Igualmente, en el caso de que las plataformas actúen como intermediarias, deben retener y enterar el impuesto correspondiente a las operaciones que realicen a cuenta de terceros. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2021).

Este esquema contempla el aumento de la recaudación tributaria, la formalización de las operaciones digitales y la incorporación de los contribuyentes que no se encuentran registrados. Sin embargo, persisten desafíos sobre la correcta identificación del sujeto obligado en la fiscalización de operaciones internacionales.

Resolución Miscelánea Fiscal

La Resolución Miscelánea Fiscal, viene a complementar el marco normativo, al establecer reglas específicas del cumplimiento para plataformas digitales, considerando: la inscripción obligatoria en el registro federal de contribuyentes (RFC) de residentes en el extranjero, la designación de un representante legal en México, así como, la emisión de comprobantes fiscales digitales por internet.



Estas disposiciones, buscan garantizar que las plataformas de procedencia extranjera cumplan con sus obligaciones fiscales dentro del territorio nacional.

Del mismo modo, la Resolución Miscelánea Fiscal establece los lineamientos sobre retenciones, declaraciones y obligaciones informativas, consolidando el esquema del régimen fiscal digital.

Régimen Fiscal de Plataformas Digitales

En México, el régimen fiscal de plataformas digitales constituye uno de los avances más importantes en la incorporación de la economía digital al sistema tributario, mismo que se encuentra vigente desde 2020, establece que las plataformas deben retener ISR e IVA, menciona que las retenciones pueden considerarse como pagos definitivos y que los contribuyentes deben cumplir con obligaciones periódicas, mensuales y anuales. (IDC Online, 2025)

Este régimen ha permitido la mejora en la eficiencia recaudatoria, no obstante también ha mostrado evidencia de limitaciones en su aplicación, especialmente las relacionadas con actividades Fintech, más complejas como los criptoactivos y el crowdfunding.

Tendencias 2026

El marco regulatorio mexicano en materia fiscal digital, se encuentra en constante cambio. Entre los ajustes más recientes, destaca el fortalecimiento de la fiscalización digital mediante el acceso en tiempo real por parte de la autoridad hacendaria a las plataformas digitales, la ampliación de obligaciones de retención a nuevas figuras Fintech, la incorporación de plataformas extranjeras al sistema fiscal nacional y las propuestas para regular el crowdfunding y cerrar vacíos normativos. (Expansión, 2025)

Estas reformas atienden a la necesidad de ajustar el sistema fiscal a la dinámica de la economía digital y mejorar los esquemas de recaudación en sectores emergentes.

Vacíos Fiscales en México

No obstante los avances en materia de tecnologías digitales, el marco fiscal mexicano presenta vacíos importantes en la regulación de las actividades de las plataformas Fintech. Estos espacios se deben en gran medida, a la falta de armonización entre la legislación tributaria y la normativa financiera, lo que ocasiona dificultades en la fiscalización, incertidumbre jurídica y riesgos de erosión de la base gravable. La ausencia de un régimen fiscal específico para las actividades Fintech representa uno de los principales vacíos. La Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera establece lineamientos, pero no

define el tratamiento fiscal aplicable a las operaciones que realizan estas entidades. Por lo tanto, las actividades Fintech deben clasificarse dentro de las disposiciones fiscales generales, como la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, lo que resulta insuficiente debido a la naturaleza disruptiva de estos esquemas de negocios. (Congreso de la Unión, 2018); (OECD, 2020). En segundo término, existe falta de claridad en la clasificación fiscal de los criptoactivos. Si bien la legislación mexicana reconoce la existencia de activos virtuales, no contempla criterios precisos para su tratamiento fiscal, en particular con relación a su naturaleza jurídica (moneda, activo o bien intangible). Esta situación dificulta la determinación de la base gravable y del tipo de impuesto aplicable, lo que puede ocasionar la aplicación de interpretaciones tanto por parte de la autoridad tributaria, como de los contribuyentes. (OECD, 2020); (Devereux y Vella, 2018).

El tercer vacío se encuentra en la tributación de las plataformas de financiamiento colectivo o crowdfunding, ya que estas plataformas presentan complejidad en la identificación del sujeto obligado al pago del impuesto, de igual forma, la identificación de los ingresos generados los cuales pueden clasificarse como rendimientos financieros e intereses. La falta de directrices concretas en la legislación fiscal mexicana ocasiona incertidumbre en el cumplimiento de obligaciones contributivas y limita la capacidad de fiscalización del estado. (Gomber et al., 2017)

También, se ha identificado un problema en torno a la intermediación digital y las obligaciones de retención. De acuerdo con el régimen fiscal de plataformas digitales, que señala mecanismos de retención de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, estos lineamientos no cubren de manera integral todas las actividades Fintech, en particular, aquellas que operan como intermediarios financieros no tradicionales. Esto ocasiona inconsistencias en la aplicación de las obligaciones tributarias y posibles espacios para la elusión tributaria (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2021)

Otro vacío importante, se relaciona con la residencia fiscal en operaciones digitales transfronterizas y la territorialidad. Muchas de las plataformas Fintech tienen sus operaciones sin presencia física en México, situación que dificulta determinar si deben estar sujetas a contribuir en el país. Este contexto puede dar lugar a fenómenos de doble no imposición, o a no cumplir con las obligaciones tributarias cuando se trata de plataformas extranjeras (OECD, 2025).

Además, frente a la complejidad del ecosistema Fintech, se observa también una limitada capacidad de

fiscalización tecnológica por parte de la autoridad hacendaria. Aun cuando se han implementado mecanismos como los comprobantes fiscales digitales por internet y las declaraciones informativas, estos no han sido suficientes para rastrear operaciones realizadas en entornos descentralizados digitales, en especial cuando se trata de criptoactivos o plataformas internacionales (Banco de México, 2025)

En general, se necesita de una reforma integral ante la evidencia de estos vacíos fiscales, Que enlace la regulación financiera con la tributaria, incorporando las particularidades de las tecnologías financieras. La carencia de un marco fiscal claro, no sólo Incide sobre la recaudación tributaria, también genera desigualdades en el tratamiento de los contribuyentes Y restringe el desarrollo ordenado del ecosistema Fintech en México.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los hallazgos encontrados, muestran que los vacíos fiscales identificados en el marco normativo mexicano, no representan fallas aisladas, sino que responden a una desarticulación estructural entre la regulación tributaria y la financiera en el entorno de la economía digital. Esta circunstancia coincide con lo señalado en la literatura internacional, donde se menciona que los sistemas fiscales tradicionales no han evolucionado de la misma forma que los modelos de negocios digitales, ocasionando importantes rezagos regulatorios. (OECD, 2020)

En primer término, la falta de un régimen fiscal específico para las actividades Fintech, confirma la hipótesis de que nuestro sistema tributario opera bajo un esquema reactivo, es decir, en donde las innovaciones tecnológicas son incorporadas posteriormente de manera fragmentada. Este esquema limita la capacidad del estado para anticiparse a los riesgos fiscales y ocasiona espacios ambiguos que pueden ser aprovechados por los contribuyentes. Según Devereux y Vella (2018), esta ausencia de actualización reglamentaria favorece a fenómenos de erosión de la base imponible, especialmente cuando se trata de sectores altamente digitalizados.

En cuanto a los criptoactivos, los hallazgos señalan que su indefinición jurídica y fiscal, constituye un actor crítico de duda. Esta situación no es exclusiva de México, pero se agrava en el contexto nacional por la ausencia de criterios administrativos claros. Los resultados sugieren que esto facilita prácticas de omisión de ingresos y limita la fiscalización efectiva, lo que coincide con lo mencionado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, respecto al uso de activos virtuales como

mecanismos potenciales de evasión fiscal. (OECD, 2025)

También, el análisis de plataformas de financiamiento colectivo, menciona que la falta de claridad en la identificación de los ingresos, genera inconsistencias al momento de determinar las obligaciones fiscales. Esta situación se traduce en una aplicación heterogénea del ISR e IVA, dependiendo de la interpretación que adopten los contribuyentes o la autoridad fiscal. De acuerdo con Gomber, et al. (2017), la diversidad de modelos de negocio fintech complica su clasificación dentro de los esquemas fiscales tradicionales, lo que exige una regulación más específica y flexible.

Con relación a la intermediación digital, si bien, el régimen tributario de plataformas digitales ha tenido un avance importante en la obtención de ingresos tributarios, los resultados indican que su alcance se limita frente a la complejidad del ecosistema Fintech. En especial, las plataformas que operan como intermediarios financieros no tradicionales, no siempre están sujetas al mecanismo de retención, situación que reduce la efectividad del sistema tributario. De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2021), aún cuando las retenciones han mejorado el cumplimiento fiscal de dichos sectores, todavía persisten áreas donde la supervisión es insuficiente.

De igual modo, la residencia fiscal en entornos digitales transfronterizos y la problemática territorial, refuerzan la necesidad de adoptar esquemas más coordinados a nivel internacional. Los hallazgos muestran que la operación de plataformas que no tienen presencia física en México, dificultan la aplicación de impuestos, lo que puede conducir a escenarios de doble no imposición. Este acontecimiento se ha documentado ampliamente en el marco del proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting), el cual resalta la necesidad de definir criterios de vinculación fiscal en la economía digital. (OECD, 2020)

Otro resultado importante, es la limitación de la capacidad de fiscalización tecnológica frente a las sofisticadas operaciones Fintech. Si bien México ha avanzado en el uso de herramientas digitales como la facturación electrónica, estas no siempre son suficientes para el rastreo de transacciones complejas, como los criptoactivos o plataformas internacionales. En este contexto, el Banco de México (2022), alerta que el avance tecnológico de los pagos digitales y los servicios financieros, requieren de una modernización continua de los mecanismos de supervisión.

Conjuntamente, los resultados muestran que los vacíos fiscales identificados, impactan directamente en

la eficiencia recaudatoria del estado, al permitir que ciertos sectores de la economía digital paguen pocos impuestos. Este esquema no sólo afecta a los ingresos públicos, sino que también genera inequidad en el sistema tributario al establecer condiciones desiguales entre contribuyentes digitales y tradicionales. Por último, la discusión lleva a confirmar que la solución a estos problemas no implica solamente la creación de nuevas figuras impositivas, si no el diseño de un marco integral que conecte la regulación fiscal, financiera y tecnológica. Como lo señala la OCDE (2020), la adaptación de los sistemas tributarios a la economía digital requiere de un enfoque coordinado, que combine reformas legales, el uso intensivo de tecnologías de información y la cooperación internacional.

Propuestas de Mejora

A partir de la identificación de los vacíos fiscales, resulta necesario proponer una serie de mejoras orientadas a fortalecer la integración del sector fintech al sistema tributario mexicano, garantizando la eficiencia recaudatoria y la innovación. Desde un enfoque integral, estas propuestas deben complementar la regulación financiera, el desarrollo tecnológico y la política fiscal.

Régimen fiscal para plataformas fintech

La principal área de oportunidad, es el diseño de un régimen fiscal específico para las plataformas de tecnología financiera, este régimen debería considerar la naturaleza de sus operaciones, estableciendo criterios claros sobre la identificación de sus ingresos, las obligaciones de retención, los sujetos obligados y los mecanismos de cumplimiento. De acuerdo con la experiencia internacional que menciona que la falta de esquemas para la economía digital, limita la captación de ingresos de forma eficiente. (OECD, 2020), La creación de un régimen especializado en este sector, permitiría fortalecer la certeza jurídica y normativa.

Tratamiento fiscal de los criptoactivos

El establecimiento de una definición fiscal y jurídica precisa de los criptoactivos, que permita definir su tratamiento en el marco del ISR y del IVA. Esta definición debe considerar su naturaleza, el momento de acumulación del ingreso, el tratamiento de las ganancias del capital, y el rastreo de las operaciones. La OCDE ha mencionado que la falta de claridad en la tributación de activos virtuales, representa un riesgo importante para los sistemas fiscales al facilitar prácticas de evasión y disminución de ingresos. (OECD, 2020)

Fortalecer el mecanismo de retención en plataformas digitales

Es necesario ampliar el actual esquema de retención para plataformas digitales, en especial en actividades Fintech más complejas como el crowdfunding, los préstamos entre pares (peer to peer lending) y la intermediación financiera digital.

El fortalecimiento de mecanismos de retención ha demostrado ser una eficiente herramienta para mejorar el cumplimiento tributario, especialmente en sectores donde existe una alta dispersión de contribuyentes. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2021)

Redefinir la Conexión Fiscal en la Economía Digital

Es importante determinar la jurisdicción fiscal de las plataformas Fintech, por lo que se propone, un enfoque basado en la presencia económica que permita gravar los ingresos de Fintech, aun cuando no tengan presencia física en el país. Este criterio ha tenido una gran promoción en el marco del proyecto BEPS, como una opción para enfrentar los desafíos de la era digital, permitiendo realizar una asignación más equitativa de los ingresos tributarios entre jurisdicciones (OECD, 2025).

Uso de herramientas tecnológicas para la fiscalización

El sistema tributario requiere modernizarse a través del uso intensivo de tecnologías digitales, con el fin de facilitar el control y la supervisión de las operaciones Fintech. Se recomienda el uso de big data, Interacción entre la autoridad fiscal y las plataformas Fintech, así como el monitoreo en tiempo real de transacciones digitales.

Según el banco de México (2022), el aumento de los servicios financieros digitales requiere de una evolución de los mecanismos de supervisión, con el fin de garantizar la transparencia y el rastreo de operaciones.

Armonizar la regulación fiscal y financiera

Una iniciativa clave es establecer la coordinación institucional entre las autoridades fiscales y financieras, en particular entre el Servicio de Administración Tributaria, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco De México. La armonización de estas instituciones permitiría compartir información importante, evitar duplicidad en la regulación y generar un enfoque completo del sector Fintech.

La fragmentación regulatoria es uno de los principales obstáculos según la literatura especializada para

la adecuada fiscalización en la economía digital. (Devereux y Vella, 2018)

Criterios Fiscales Para Crowdfunding

Dado el aumento del financiamiento colectivo, se necesita establecer criterios tributarios para este tipo de plataformas, que precisen la naturaleza de los ingresos, el tratamiento de los rendimientos y definan las obligaciones de promotores e inversionistas. Esto reduciría la incertidumbre legal y mejoraría la recaudación en un sector con alto potencial de crecimiento.

Fiscalización internacional

Por último, considerando la presencia global de las plataformas Fintech, es necesario reforzar la cooperación internacional en materia tributaria mediante el intercambio de información, la celebración de acuerdos multilaterales y la adopción de estándares internacionales.

De acuerdo con la OCDE (2020), la coordinación entre países es fundamental para evitar la evasión fiscal en entornos digitales y garantizar el cumplimiento de las políticas tributarias.

CONCLUSIONES

El análisis desarrollado en este artículo, confirma que el crecimiento del ecosistema Fintech en nuestro país, ha superado la capacidad del marco fiscal vigente, dejando en evidencia una serie de vacíos legales que afectan la certeza jurídica del contribuyente, tanto como la eficiencia recaudatoria del estado. Estos vacíos responden a una ruptura estructural entre la regulación tributaria y la financiera en un contexto de rápida transformación digital. Se identificó que la falta de un régimen fiscal específico para las plataformas Fintech, genera confusión en la clasificación de los ingresos, en la determinación de los sujetos obligados y en los mecanismos de retención. Este esquema se dificulta más en la tributación de criptoactivos y en el financiamiento colectivo, dónde la falta de conceptos claros propicia interpretaciones y limita la capacidad de fiscalización por parte de la autoridad hacendaria.

Del mismo modo, los hallazgos muestran que si bien México ha avanzado en la incorporación de la economía digital al sistema tributario mediante el régimen de plataformas digitales, este resulta insuficiente para la diversidad y complejidad de las actividades Fintech. Por lo tanto, existen espacios de elusión y evasión fiscal principalmente en modelos de intermediación no tradicionales y operaciones transfronterizas.

Desde un enfoque teórico, la investigación confirma los planteamientos de la literatura internacional con

respecto a las limitaciones de los sistemas fiscales tradicionales frente a la economía digital (OECD, 2020). El inconveniente para definir el vínculo fiscal, la identificación de ingresos y la asignación de beneficios en entornos digitales, presenta un desafío que requiere soluciones coordinadas e integrales. De manera práctica, los vacíos identificados tienen conexión sobre la recaudación fiscal, al permitir que una gran parte de la actividad económica digital opere con reducidos niveles de impuestos. Esta situación no sólo genera afectación en los ingresos públicos, sino que también propicia desigualdad en el sistema fiscal, al propiciar condiciones desiguales entre contribuyentes digitales y tradicionales.

Bajo este contexto, el presente artículo propone avanzar hacia un marco legal integral que organice la regulación fiscal, financiera y tecnológica. Crear un régimen fiscal exclusivo para las Fintech, definir claramente el tratamiento de los criptoactivos, fortalecer los mecanismos de retención y adoptar criterios de presencia económica, integran elementos clave para mejorar la eficiencia del sistema hacendario.

En conclusión, se debe adaptar el sistema fiscal mexicano a la economía digital, no sólo como un proceso normativo sino como una transformación estructural, por medio de la innovación institucional, el uso estratégico de tecnologías de información y la cooperación internacional, a través de este enfoque integral se podrá garantizar una tributación eficiente, equitativa y coherente con un entorno digital contemporáneo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arner, D., Barberis, J., y R., B. (2015). *The Evolution of Fintech: A New Post-Crisis Paradigm?* *The University of Hong Kong Faculty of Law*, 2015/047(<https://ssrn.com/abstract=2676553>).
<https://doi.org/https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2676553>
- Banco de México. (2025). *Reporte de Estabilidad Financiera*. Banco de México.
<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-el-sistema-financiero/%7B257924E7-A68F-FD10-19AE-56A699BACC79%7D.pdf>
- Congreso de la Unión. (2018). *Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRITF.pdf>
- Demirgüç-Kunt, A., Klapper, L., Singer, D., Ansar, S., y Hess, J. (2018). *The Global Findex Database 2017: Measuring Financial Inclusion and the Fintech Revolution*. World Bank.
<https://doi.org/https://doi.org/10.1596/978-1-4648-1259-0>



- Devereux, M., y Vella, J. (2018). *Implications of digitalization for international corporate tax reform*. Oxford University Center for Business Taxation. <https://oxfordtax.sbs.ox.ac.uk/files/wp17-07pdf>
- Expansión. (2025). *Buscan más fiscalización de crowdfunding; advierten desventaja para ahorradores*. <https://expansion.mx/economia/2025/09/18/ley-fintech-crowdfunding-isr-iva>
- Gomber, P., Koch, J., y Siering, M. (2017). Digital Finance and FinTech: current research and future research directions. *Journal of Business Economics* , 87(5), 537-580. <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/s11573-017-0852-x>
- IDC Online. (2025). *Obligaciones fiscales por ingresos en plataformas digitales*. <https://idconline.mx/fiscal-contable/2025/07/25/obligaciones-fiscales-por-ingresos-en-plataformas-digitales>
- OECD. (2020). *Tax Challenges Arising from Digitalisation – Economic Impact Assessment*. OECD Publishing. Tax Challenges Arising from Digitalisation – Economic Impact Assessment
- OECD. (2025). *Tax Challenges Arising from the Digitalisation of the Economy – Consolidated Commentary to the Global Anti-Base Erosion Model Rules (2025)*. OECD Publishing. <https://doi.org/https://doi.org/10.1787/a551b351-en>
- PwC México. (2026). *Reforma Fiscal 2026* . <https://www.pwc.com/mx/es/archivo/2025/propuesta-iniciativa-reforma-fiscal2026.pdf>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2021). *Régimen Fiscal de Plataformas digitales en México*. https://www.sat.gob.mx/minisitio/PlataformasTecnologicas/PersonasFisicas/personasfisicas_inicio.html

